

Aprueban operación de administración de deuda bajo la modalidad de canje de deuda

DECRETO SUPREMO Nº 165-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 36.1 del Artículo 36 de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, está autorizado para realizar operaciones de administración de deuda dirigidas a disminuir los riesgos de refinanciamiento y/o de mercado;

Que, mediante Nota Verbal Nº 0317/2008 del 16 de junio de 2008, el Gobierno de Alemania informó que su Parlamento autorizó el desarrollo de operaciones de canje de deudas con el Gobierno Peruano, hasta por un total de € 48 440 000,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 EUROS);

Que, en tal sentido, el Gobierno del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW de Alemania han acordado celebrar una nueva operación de canje de parte de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a las operaciones de endeudamiento externo aprobadas por los Decretos Legislativos Nº 397, Nº 448 y Nº 506, y los Decretos Supremos Nº 488-85-EF, Nº 144-80-EF, Nº 017-80-EF, Nº 299-81-EF, Nº 428-83-EFC, Nº 379-84-EF, Nº 502-84-EFC, Nº 230-84-EF, Nº 159-93-EF, Nº 153-94-EF, Nº 124-95-EF, Nº 065-96-EF, Nº 131-96-EF, Nº 184-97-EF, Nº 160-97-EF, Nº 175-97-EF, Nº 030-98-EF, Nº 100-98-EF y Nº 171-99-EF, hasta por la suma ascendente a € 16 064 230,58 (DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 58/100 EUROS);

Que, los recursos correspondientes a este canje de deuda se destinarán al Fondo Contravalor Perú-Alemania - FPA creado en virtud del Acuerdo Especial suscrito, el 31 de octubre de 2002, con dicho país, para financiar proyectos destinados a la reducción de la pobreza, a la promoción del desarrollo socioeconómico y/o a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37 y la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 28563 disponen que las operaciones de administración de deuda del Gobierno Nacional se aprueban mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con el Artículo 38 de la acotada Ley Nº 28563, las operaciones de conversión de deuda del Gobierno Nacional se formalizan mediante la suscripción de acuerdos bilaterales entre la República del Perú y el acreedor;

Que, sobre la referida operación de administración de deuda ha opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 17) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de operación de administración de deuda

Apruébese la operación de administración de deuda, bajo la modalidad de canje, de parte de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a las operaciones de endeudamiento externo aprobadas por los Decretos Legislativos Nº 397, Nº 448 y Nº 506, y los Decretos Supremos Nº 488-85-EF, Nº 144-80-EF, Nº 017-80-EF, Nº 299-81-EF, Nº 428-83-EFC, Nº 379-84-EF, Nº 502-84-EFC, Nº 230-84-EF, Nº 159-93-EF, Nº 153-94-EF, Nº 124-95-EF, Nº 065-96-EF, Nº 131-96-EF, Nº 184-97-EF, Nº 160 -97-EF, Nº 175-97-EF, Nº 030-98-EF, Nº 100-98-EF y Nº 171-99-EF, hasta por la suma de € 16 064 230,58 (DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL

DOSCIENTOS TREINTA Y 58/100 EUROS), cuyo detalle está contenido en el Anexo que forma parte de esta norma legal, y que se destinará al Fondo Contravalor Perú-Alemania - FPA creado en virtud del Acuerdo Especial suscrito, el 31 de octubre de 2002, con dicho país, para financiar proyectos destinados a la reducción de la pobreza, a la promoción del desarrollo socioeconómico y/o a la protección del medio ambiente.

Artículo 2.- Suscripción de documentos

Autorícese a la Ministra de Economía y Finanzas, o a quien ella designe, a suscribir en representación de la República del Perú, el convenio que formalice la operación de administración de deuda que se aprueba en esta norma legal; así como al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir los demás documentos que se requieran para la implementación de dicha operación.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

ANEXO

Norma Legal	Proyecto	Monto del Préstamo EUR	Vencimientos comprendidos en el Canje de Deuda			
			Fecha Vcto.	Principal EUR	Interés EUR	Total EUR
D.S. N° 488-85-EF	Irrigación de Jequetepeque	75,159,906.54	30.06.10	1,495,528.75	208,213.41	1,703,742.16
			31.12.11	1,495,528.75	156,161.34	1,651,690.09
			30.06.12	1,495,528.75	138,810.65	1,634,339.40
D.L. N° 448	Irrigación de Jequetepeque-Zaña (Parte V)	24,286,364.36	30.06.10	809,375.05	72,920.45	882,295.50
			31.12.11	809,375.05	36,498.57	845,873.62
			30.06.12	809,375.05	24,357.94	833,732.99
D.S. N° 159-93-EF	Programa de Ajuste Estructural	25,564,594.06	30.06.10	596,166.33	187,065.95	783,232.28
			31.12.11	392,672.16	91,349.52	484,021.68
			30.06.12	596,166.33	161,271.27	757,437.60
D.S. N° 379-84-EFC	Plan Maestro Etapa 1-A (Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa)	10,225,837.62	30.06.10	255,645.94	34,128.73	289,774.67
			31.12.11	255,645.94	25,596.55	281,242.49
			30.06.12	198,125.60	15,850.05	213,975.65
D.L. N° 397	Mejoramiento de Riego en la Zona Andina Sur - Plan Meris II - Segunda Fase	7,669,378.22	30.06.10	191,734.46	26,842.82	218,577.28
			31.12.11	191,734.46	21,090.79	212,825.25
			30.06.12	191,734.46	19,173.44	210,907.90
D.S. N° 428-83-EFC	Riego de Tinajones	10,225,837.62	30.06.10	255,645.94	20,451.68	276,097.62
			31.12.11	255,645.94	12,782.30	268,428.24
			30.06.12	255,645.94	10,225.84	265,871.78
D.S. N° 502-84-EFC	Programa de Construcción de Viviendas	1,533,875.64	30.06.10	38,346.89	4,601.63	42,948.52
			31.12.11	38,346.89	3,451.22	41,798.11
			30.06.12	38,346.89	3,067.75	41,414.64
D.S. N° 230-84-EFC	Reparación de Daños del Proyecto Tinajones	5,112,918.81	30.06.10	127,822.97	15,338.76	143,161.73
			30.06.12	127,822.97	10,225.84	138,048.81
D.S. N° 160-97-EF	Programa de Riego Zona Andina Sur III	7,669,378.22	30.06.10	146,229.48	41,003.06	187,232.54
			30.06.12	62,377.61	20,584.61	82,962.22
D.L. N° 506	Reparación de Daños del Proyecto Tinajones II	2,556,459.41	30.06.10	62,377.61	11,759.84	74,137.45
			31.12.11	61,866.32	9,893.63	71,759.95
D.S. N° 299-81-EF	Programa de Cooperación Popular del Sistema Nacional de Cooperación Popular	5,112,918.81	30.06.10	127,822.97	7,487.63	135,310.60
			31.12.11	115,706.35	1,735.60	117,441.95
D.S. N° 153-94-EF	Mejoramiento del Saneamiento Básico para la Ciudad de Trujillo	17,459,009.73	30.06.10	436,131.97	196,465.35	632,597.32
D.S. N° 065-96-EF	Mejoramiento de la Carretera Corral Quemado - Rio Nieva	42,437,226.14	30.06.10	870,730.07	250,249.90	1,120,979.97
D.S. N° 144-80-EF	Modernización de Embarcaciones Pesqueras	1,278,229.70	30.06.10	22,496.89	224.97	22,721.86
D.S. N° 017-80-EF	Riego Tinajones Fase III/2	4,601,626.93	30.06.10	112,484.28	1,124.84	113,609.12
D.S. N° 124-95-EF	Programa de Riego Zona Andina Sur	2,556,459.41	30.06.10	42,437.23	8,313.61	50,750.84
D.S. N° 184-97-EF	Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria	7,669,378.22	30.06.10	124,000.00	26,507.23	150,507.23
D.S. N° 030-98-EF	Rehabilitación de los Servicios Generales de los Hospitales Macro Regionales Norte, Sur, Centro y Oriente	7,669,378.22	30.06.10	185,000.00	70,498.59	255,498.59
D.S. N° 131-96-EF	Obras de Conducción, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Servidas Pampa Estrella - Arequipa III	4,073,162.82	30.06.10	37,000.00	14,612.24	51,612.24
D.S. N° 175-97-EF	Componente Desarrollo Vial Jaén-San Ignacio-Bagua del Proyecto Desarrollo Rural Integral Jaén-San Ignacio-Bagua	7,311,473.90	30.06.10	177,929.57	65,997.56	243,927.13
D.S. N° 100-98-EF	Rehabilitación de la Carretera Olmos - Corral Quemado	10,225,837.62	30.06.10	255,645.94	97,145.46	352,791.40
D.S. N° 171-99-EF	Fomento de la Pequeña y Microempresa a través del financiamiento de Créditos Subordinados	5,112,918.81	30.06.10	127,822.97	51,129.19	178,952.16
		TOTAL EUR		13,890,020.77	2,174,209.81	16,064,230.58